



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 0101 - 2020 - MPY

Yungay, 02 de marzo de 2020



VISTOS:

Informe N° 002-2020-MPY/PPDC/ST, de fecha 27 de febrero de 2020, Proveído del despacho de Alcaldía, de fecha 27 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD- como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 9° de la Ley enunciada en el acápite anterior, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD- está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y sociedad Civil;

Que, el Artículo 13° de la Ley 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 14.1 de Artículo 14° de la Ley 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;



Municipalidad Provincial de Yungay



Que, el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley 29664 indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;



Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19, numeral 19.1 que; "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y en el numeral 19.3 de la norma citada, menciona que; el Presidente Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil; conformada por entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce;



Que, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; y funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil;



Que, la Municipalidad Provincial de Yungay, es altamente vulnerable al impacto adverso de fenómenos naturales como: (lluvias abundantes, huaycos, deslizamientos, vientos fuerte, heladas, sequías, incendios y accidentes de tránsito); razón por la cual, resulta primordial realizar acciones que permitan evitar riesgos futuros, así como corregir los actuales y preparar a la comunidad para enfrentar sus efectos, identificando cuáles son las zonas de riesgo y vulnerabilidades existentes de la circunscripción territorial de la Provincia de Yungay;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0021-2020-MPY, de fecha 16 de enero de 2020 se resolvió CONSTITUIR, la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Yungay, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Informe N° 002-2020-MPY/PPDC/ST, de fecha 27 de febrero de 2020, el Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de defensa civil, se dirige al señor presidente de la Plataforma Provincial de Defensa Civil, solicitando aprobación con acto resolutivo el Reglamento Interno y Plan de Trabajo de Funcionamiento de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Proveído de fecha 27 de febrero de 2020, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaria General proyectar la Resolución de Alcaldía en forma individual;

Estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones correspondientes.





Municipalidad Provincial de Yungay

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el reglamento aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y demás Gerencias correspondientes, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Fernando Ciro Casio Consolación
DNI N° 9338872
ALCALDE

